



**CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO**

**INFORME
INVESTIGACIÓN ESPECIAL**



Municipalidad de Santa Juana

**Número de Informe: IE-1.063/2016
12 de julio de 2017**





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 605.590/16
RNG/SMS/hop.



REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN, 012658 - 12.07.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-1.063, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Santa Juana.

Sobre el particular, corresponde que esa autoridad, adopte las medidas pertinentes e implemente las acciones, que en cada caso se señalan, tendientes a subsanar las situaciones observadas. Aspectos que se verificarán en una próxima visita que practique en esa Entidad este Organismo de Control.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
ALCALDE DE LA
MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
SANTA JUANA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 605.590/16
RNG/SMS/hop



REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN, 012659 - 12.07.2017

Adjunto, remito a Ud., copia del Informe Final de Investigación Especial N° IE-1.063, de 2016 debidamente aprobado, con el fin de que en la primera sesión que celebre el concejo municipal, desde la fecha de su recepción, se sirva ponerlo en conocimiento de ese órgano colegiado entregándole copia del mismo.

Al respecto, Ud. deberá acreditar ante esta Contraloría Regional, en su calidad de secretario del concejo y ministro de fe, el cumplimiento de este trámite dentro del plazo de diez días de efectuada esa sesión.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
SECRETARIO MUNICIPAL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
SANTA JUANA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 605.590/16
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.



CONCEPCIÓN,

612660 - 12.07.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-1.063, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Santa Juana.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DE CONTROL
DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA JUANA
SANTA JUANA.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 605.590/16
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN, C 1 2 6 6 1 - 12.07.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-1.063, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Santa Juana.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
DIRECTOR DEL
SERVICIO ELECTORAL DE CHILE
TUCAPEL N° 374, PISO 11 DE CONCEPCIÓN
PRESENTE.



13 JUL. 2017



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 605.590/16
RNG/SMS/hop.

REMITE INFORME FINAL DE
INVESTIGACIÓN ESPECIAL QUE
INDICA.

CONCEPCIÓN, 012662 - 12.07.2017

Adjunto remito a Ud., para su conocimiento y fines pertinentes, Informe Final de Investigación Especial N° IE-1.063, de 2016, debidamente aprobado, que contiene los resultados de la investigación efectuada en la Municipalidad de Santa Juana.

Saluda atentamente a Ud.

VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO

AL SEÑOR
CHRISTIAN [REDACTED]
[REDACTED]
PRESENTE.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Resumen Ejecutivo Informe de Investigación Especial N° 1.063, de 2016

Municipalidad de Santa Juana

Objetivo: Investigar las presuntas irregularidades ocurridas en la Municipalidad de Santa Juana, denunciadas por el señor Christian [REDACTED], relacionadas con las declaraciones de patrimonio presentadas por el alcalde señor Ángel Castro Medina y concejales de la comuna; gastos incurridos en las inauguraciones realizadas por dicha entidad comunal durante los meses de agosto y septiembre de 2016; uso indebido de un vehículo municipal; y participación de concejales en las transmisiones realizadas por la radio emisora municipal.

La finalidad del examen fue determinar si las transacciones cumplen con las disposiciones legales y reglamentarias; se encuentran debidamente documentadas; sus cálculos son exactos y están adecuadamente registradas. Todo lo anterior, en concordancia con la ley N° 10.336.

Preguntas de Auditoría:

- ¿Las declaraciones de patrimonio presentadas por el alcalde y concejales de la comuna de Santa Juana se ajustan a la normativa legal?
- ¿Las actividades denunciadas se enmarcaron dentro de las funciones propias de la municipalidad y los gastos incurridos se ajustan a la normativa vigente?
- ¿La municipalidad destinó el vehículo placa patente HRYS-70 a una finalidad distinta a la principal del citado bien?

Principales resultados:

- En relación con las declaraciones de intereses y patrimonio a que alude el recurrente, se comprobó que dichos documentos corresponden a aquellas presentadas ante el Servicio Electoral de Chile, SERVEL, por los candidatos a alcalde y concejales señores Castro Medina, Morales Martínez, Chávez Hidalgo, Vallejos Ríos, Riquelme Jara y Sanhueza Valdebenito con motivo de las elecciones municipales del año 2016, distintos a los que deben realizar los alcaldes y concejales con sujeción a lo dispuesto en el artículo 4°, número 4 de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, denominado "declaración de intereses y patrimonio", cuya fiscalización compete a la Contraloría General de la República, motivo por el cual esta Contraloría Regional debe abstenerse de emitir un pronunciamiento al respecto.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

- Respecto a los gastos incurridos en las inauguraciones realizadas por dicha entidad comunal durante los meses de agosto y septiembre de 2016, se verificó que a dichos eventos asistieron autoridades comunales y regionales, entre las que destacan el alcalde y concejales de la Municipalidad de Santa Juana, Intendente (S) de la Región del Bío-Bío, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Planificación y del Ministerio de Obras Públicas, Consejeros Regionales, Diputados, Director Regional de Vialidad y Gobernadora de la Provincia de Concepción, y que las citadas actividades se enmarcaron dentro de las funciones propias de la municipalidad en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, letras a), e), f) y g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Asimismo, se constató que los gastos incurridos en dichas actividades fueron imputados a la cuenta N° 2152212003 "Gastos de representación, protocolo y ceremonial", de acuerdo a lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda.
- De acuerdo con las validaciones practicadas, se determinó que a través del decreto alcaldicio N° 918, de 15 de diciembre de 2015, la municipalidad dispuso la compra de un furgón de pasajeros, marca Hyundai, el que fue destinado al Departamento de Administración de Salud, DAS, de Santa Juana, para el uso en tareas propias de dicha unidad, según consta en decreto alcaldicio N° 1.305, de 14 de marzo de 2016, verificándose que el día 11 de octubre de 2016 se trasladó hasta la posta rural Chacay a la señora Luisa Inzunza Fernández para vender desayunos, constatándose que de acuerdo a lo consignado en la ficha clínica de la señora Inzunza Fernández, ese día no recibió atención de salud en el aludido centro de salud, motivo por el cual no resultó procedente que haya utilizado el vehículo de propiedad de la DAS para concurrir a la posta rural Chacay.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

REF. N° 605.590/2016

INFORME FINAL DE INVESTIGACIÓN
ESPECIAL N° 1.063, DE 2016, SOBRE
PRESUNTAS IRREGULARIDADES
ACONTECIDAS EN LA MUNICIPALIDAD
DE SANTA JUANA.

CONCEPCIÓN, 12 JUL. 2017

I. JUSTIFICACIÓN

Se ha dirigido a esta Contraloría Regional, el señor Christian [REDACTED] denunciando presuntas irregularidades ocurridas en la Municipalidad de Santa Juana, relacionadas con las declaraciones de patrimonio presentadas por el alcalde señor Ángel Castro Medina y concejales de la comuna; gastos incurridos en las inauguraciones realizadas por dicha entidad comunal durante los meses de agosto y septiembre de 2016; uso indebido de un vehículo municipal; y participación de concejales en las transmisiones realizadas por la radio emisora municipal.

II. ANTECEDENTES

El trabajo efectuado tuvo como finalidad investigar los hechos expuestos por el recurrente, quien manifiesta, que al ver las declaraciones obligatorias para los candidatos, algunos concejales habrían declarado más de \$ 750.000 y otros nada, en circunstancias que en una comuna de menos de 13.500 habitantes la ley señala que la remuneración de los concejales es de 12 unidades tributarias mensuales, lo que equivale a \$552.000 aproximadamente. Agrega, que algunos omiten su remuneración y otros solo indican como profesión la de concejal. Adjunta a su presentación las declaraciones de patrimonio para funcionarios y autoridades de los señores Ángel Castro Medina, Ariel Morales Martínez, Alejandro Chávez Hidalgo, José Luis Vallejos Ríos, Fabián Riquelme Jara y Jocsan Sanhueza Valdebenito.

Añade, que durante los meses de agosto y septiembre de 2016, la entidad edilicia realizó inauguraciones y actividades con invitación de autoridades ministeriales, regionales, juntas de vecinos, jóvenes y adultos mayores, en las cuales se habrían realizado gastos en banquetes, cócteles, transporte y prensa, todo ello con recursos municipales, a su parecer indebidos.

AL SEÑOR
VÍCTOR HENRÍQUEZ GONZÁLEZ
CONTRALOR REGIONAL DEL BÍO-BÍO
PRESENTE



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por otra parte, expone que vehículos municipales estarían transportando a vecinos a postas rurales, con el fin de vender desayunos.

Indica además, que en la radioemisora "Catiray" se habría privilegiado a ciertos partidos políticos, por cuanto no se aceptaría la publicidad y/o intervenciones de candidatos a concejales independientes, como es su caso.

Finalmente, señala que en el Hospital Clorinda Avello de Santa Juana, no se realizarían exámenes de radiografías.

Cabe precisar, que con carácter de reservado, mediante el oficio N° 5.830, de 2017, fue puesto en conocimiento del Alcalde de la Municipalidad de Santa Juana, el Preinforme de Observaciones N° 1.063, de 2016, con la finalidad que formulara los alcances y precisiones, que a su juicio, procedieran, lo que se concretó a través del oficio N° 358, de 2017.

III. METODOLOGÍA

El examen se ejecutó de conformidad con las disposiciones contenidas en los artículos 95 y siguientes, de la ley N° 10.336, sobre Organización y Atribuciones de este Organismo Contralor, los procedimientos de control aprobados mediante la resolución exenta N° 1.485, de 1996, que Aprueba Normas de Control Interno, y la resolución N° 20, de 2015, que Fija Normas que Regulan las Auditorías efectuadas por la Contraloría General de la República, e incluyó la solicitud de documentos, constancias y otros antecedentes que se estimaron necesarios. Asimismo, se practicó un examen de cuentas de la materia en revisión de acuerdo con la metodología de auditoría de esta Entidad Fiscalizadora.

Por otra parte, es dable señalar que las observaciones que la Contraloría General de la República, formula con ocasión de las fiscalizaciones que efectúa se clasifican en diversas categorías, de acuerdo con su grado de complejidad. En efecto, se entiende por Altamente complejas/ Complejas, aquellas observaciones que de acuerdo a su magnitud, reiteración, detrimento patrimonial y eventuales responsabilidades funcionarias, son consideradas de especial relevancia por esta Entidad Superior de Control; en tanto, se clasifican como Medianamente complejas/ Levemente complejas, aquellas que tienen menor impacto en esos criterios.

IV. UNIVERSO Y MUESTRA

De acuerdo con los antecedentes proporcionados por la entidad fiscalizada, durante los meses de agosto y septiembre de 2016 la Municipalidad de Santa Juana realizó un total de 33 actividades por un monto de \$ 30.254.970, 18 de las cuales correspondieron a inauguraciones y



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

actividades protocolares no habituales y 15 a actividades habituales programadas anualmente, de los cuales se comprobó desembolsos ascendentes a \$ 17.104.805 y \$ 13.150.165, respectivamente, cuyo detalle se presenta en los anexos N^{os} 1 y 2.

Las partidas sujetas a examen se establecieron analíticamente, considerado criterios de riesgo y materialidad, determinándose una muestra de \$ 16.307.292 equivalente a un 54% de los desembolsos antes identificados, según se muestra a continuación, y cuyo detalle se indica en anexo N^o 3:

MATERIA ESPECÍFICA	UNIVERSO		MUESTRA		TOTAL EXAMINADO
	\$	N ^o	\$	N ^o	%
Inauguraciones y actividades	30.254.970	33	16.307.292	5	54

Fuente: Base de datos proporcionada por la Municipalidad de Santa Juana, y datos extraídos desde el libro mayor de los meses de agosto y septiembre de 2016, de las cuentas 21522208, 2152212 y 2152201 del mencionado municipio.

La información utilizada fue proporcionada por el Administrador Municipal, señor Carlos Umaña Mardones, de la Municipalidad de Santa Juana y puesta a disposición de esta Contraloría Regional el 28 de octubre de 2016.

Del análisis de los antecedentes tenidos a la vista y las validaciones efectuadas, se determinó lo siguiente:

V. CONTROL INTERNO

Se practicó una revisión a los controles internos asociados a los procesos objeto de la presente investigación, determinándose las siguientes observaciones:

1. Sobre falta de aprobación de las conciliaciones bancarias.

Se verificó que la Municipalidad de Santa Juana administra sus fondos en las cuentas corrientes N^{os} 533-0-917375-5; 533-0-917376-3; 533-0-917377-1; 533-0-917406-9; 533-0-917410-7; 533-0-917417-4; 533-0-900019-2 y 533-0-005105-3, del BancoEstado, constatándose que si bien las conciliaciones bancarias fueron confeccionadas, las correspondientes a las cuentas N^{os} 533-0-917376-3; 533-0-917377-1; 533-0-917406-9 y 533-0-917410-7 del mes de septiembre de 2016, no se encontraban aprobadas por el Director de Administración y Finanzas.

Lo precitado, incumple con lo señalado en los artículos 54, 55 y 58 de la resolución exenta N^o 1.485, de 1996, de este Organismo Fiscalizador, que en su conjunto se refieren a que las tareas ligadas a la autorización, tratamiento, registro y revisión de dichas transacciones, deben ser asignadas a personas diferentes para reducir el riesgo de errores y a su vez los



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

supervisores deberán examinar y aprobar cuando proceda el trabajo encomendado a sus subordinados.

En su respuesta, el alcalde informó que al 31 de diciembre de 2016 las conciliaciones bancarias fueron elaboradas por el funcionario administrativo contable, señor Iván Ramírez Sanzana, y aprobadas por el Director de Administración y Finanzas de la municipalidad, señor Víctor Beltrán Oviedo, adjuntando copia de ellas.

Asimismo, expone que a través del decreto alcaldicio N° 1.877, de 5 de abril de 2017, el cual acompaña, impartió instrucciones para la elaboración y aprobación de las conciliaciones bancarias, en las que se estableció como procedimiento interno que dichos informes deberán ser revisados y aprobados por el Director de Administración y Finanzas y, que dentro de los primeros 15 días de cada mes, deberán ser remitidos al Administrador Municipal y Director de Control para su verificación.

En atención a que el municipio adoptó medidas concretas y acreditó su implementación, se subsana la observación formulada.

VI. EXAMEN DE LA MATERIA AUDITADA

1. Sobre declaración de patrimonio para funcionarios y autoridades.

En relación con las declaraciones de intereses y patrimonio a que alude el recurrente, se comprobó que dichos documentos corresponden a aquellas presentadas ante el Servicio Electoral de Chile, SERVEL, por los candidatos a alcalde y concejales señores Castro Medina, Morales Martínez, Chávez Hidalgo, Vallejos Ríos, Riquelme Jara y Sanhueza Valdebenito con motivo de las elecciones municipales del año 2016, distintos a los que deben realizar los alcaldes y concejales con sujeción a lo dispuesto en el artículo 4°, número 4 de la ley N° 20.880, sobre Probidad en la Función Pública y Prevención de los Conflictos de Intereses, denominado "declaración de intereses y patrimonio", cuya fiscalización compete a la Contraloría General de la República.

Por lo expuesto, y en atención a que la materia observada es de competencia del Servicio Electoral, esta Contraloría Regional debe abstenerse de emitir un pronunciamiento al respecto, sin perjuicio de remitir copia del presente informe a dicha institución, para los fines pertinentes.

2. Sobre uso y circulación de vehículos municipales.

Sobre esta materia, el recurrente denuncia que los vehículos municipales estarían transportando vecinos de ida y vuelta a sus respectivos domicilios, para vender desayunos en las postas rurales. Complementa su denuncia, presentando imágenes fotográficas del furgón municipal placa patente



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

HRYS-70, obtenidas el día martes 11 de octubre de 2016, el cual se encuentra detenido en la carretera, momento en el que se estaría recogiendo a una de las personas que realizaría la venta de alimentos en un centro de salud.

De las validaciones efectuadas por este Organismo de Control, se determinó que a través del decreto alcaldicio N° 918, de 15 de diciembre de 2015, la municipalidad dispuso la compra de un furgón de pasajeros, marca Hyundai, el que fue destinado al Departamento de Administración de Salud, DAS, de Santa Juana, para el uso en tareas propias de dicha unidad, según consta en decreto alcaldicio N° 1.305, de 14 de marzo de 2016.

Ahora bien, de acuerdo a lo informado por el administrador municipal, señor Carlos Umaña Mardones, a través de memorándum N°s 41 y 89, de 17 y 28 de octubre de 2016, respectivamente, dicho vehículo fue adquirido para el acercamiento de pacientes a postas rurales, en el caso específico del centro de salud Chacay, éste se realiza los días martes de cada semana, utilizando para estos efectos el citado furgón placa patente HRYS-70, según consta en las bitácoras de dicho vehículo y cuyo conductor es don Domingo Medina Fernández.

Agrega en su informe, que el indicado vehículo cuenta con una red de recorridos, conocida por los usuarios, los que esperan su llegada para el correspondiente acercamiento.

En relación al eventual traslado efectuado en el citado vehículo municipal de personas hasta la posta rural Chacay para vender desayunos, el señor Carlos Umaña Mardones, expone en el informe N° 89, citado anteriormente, que del total de usuarios de cada posta, se elige un número de representantes, quienes conforman la directiva del comité de salud, agrupación con personalidad jurídica propia, de carácter social, comunitario, funcional, cuya función es representar a los usuarios ante el Servicio de Salud Concepción y el municipio.

Añade, que uno de los objetivos del comité de salud es reunir fondos, motivo por el cual los miembros de la agrupación venden desayunos a un mínimo costo, no obstante no cuentan con autorización del municipio para efectuar dicha actividad en el consultorio Chacay.

Asimismo indica, que de acuerdo al registro fotográfico adjunto a la denuncia, se habría trasladado en el vehículo placa patente HRYS-70 a la señora Luisa Inzunza Fernández, quien es miembro del aludido comité de la posta Chacay en calidad de secretaria y usuaria de ese centro de salud rural.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

En este contexto, de acuerdo a declaración prestada por el citado conductor del furgón, señor Domingo Medina Fernández ante esta Entidad de Control, éste señaló que en algunas ocasiones la señora Insunza Fernández fue trasladada en el furgón de acercamiento desde uno de los paraderos establecidos hasta la posta rural Chacay, lugar en el cual realiza la venta de alimentos con los fines antes mencionados.

Cábe hacer presente, que el conductor del vehículo no dispone de un listado de pacientes que tengan asignada una hora de atención en el centro de salud rural el día del traslado, por lo que realiza el recorrido habitual de los días martes, con dirección hacia la posta Chacay, deteniéndose en cada una de las paradas establecidas para recoger a los usuarios que necesitan trasladarse al establecimiento de salud.

Sobre el particular, se constató que de acuerdo a lo consignado en la ficha clínica de la señora Luisa Insunza Fernández, el día martes 11 de octubre de 2016 dicha persona no recibió atención de salud en el aludido centro de salud, motivo por el cual no resultó procedente que haya utilizado el vehículo de propiedad de la DAS para concurrir a la posta rural Chacay.

Al respecto, es del caso manifestar que al alcalde, en virtud de lo dispuesto en los artículos 5°, letra c), y 63 letra f), de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, le corresponde la administración de los bienes municipales.

Por otra parte, es menester consignar que el artículo 4°, letra b), de la citada ley N° 18.695, previene que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la salud pública.

Ahora bien, de acuerdo a la normativa expuesta, es posible colegir que el traslado de los habitantes de los sectores rurales de la comuna de Santa Juana, y que requieren concurrir al mencionado establecimiento de salud sin contar con otros medios para ello, se enmarca dentro de las acciones destinadas a satisfacer, en el territorio de competencia del municipio, las necesidades de la población local.

En ese contexto, debe tenerse en cuenta lo manifestado por la jurisprudencia contenida en el dictamen N° 84.339, de 2014, en orden a que excepcionalmente y en el evento que no importe un menoscabo a su afectación principal, los bienes del Estado podrán ser destinados por la autoridad encargada de su administración a otros fines de interés general relacionados con las funciones del servicio.

Atendido lo expuesto, resulta procedente que la Municipalidad de Santa Juana utilice vehículos destinados al departamento de salud, y que tengan los elementos técnicos y de seguridad que sean necesarios,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

con el objeto de transportar pacientes del sector rural que no cuentan con otros medios para concurrir a las postas de esa comuna, siempre que ello no afecte el cumplimiento de la finalidad principal de dichos bienes en la referida dependencia interna.

Lo anterior, es sin perjuicio de la facultad del municipio para celebrar un convenio con el Servicio de Salud respectivo a fin de otorgar el traslado, conforme a lo dispuesto en la letra p), del artículo 23, del citado decreto con fuerza de ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, dentro del ámbito de colaboración que debe existir entre ellos, como partes de la red asistencial a la que alude el mencionado artículo 17, de dicho texto legal, con el propósito de resolver las necesidades de salud de la población.

No obstante lo expuesto, no resulta procedente que la entidad comunal traslade a la señora Luisa Inzunza Fernández para concurrir al centro de salud Chacay con el fin de vender desayunos, toda vez que éste no se enmarca dentro de la finalidad principal del citado bien, la cual es el acercamiento de pacientes al referido establecimiento de salud.

En su respuesta el alcalde expone, en lo pertinente, que la señora Luisa Inzunza es usuaria de la posta de salud rural de Chacay y miembro elegida del comité de salud del mismo centro de salud.

Añade, que el referido comité postuló al fondo concursable municipal, Fondesal, "Mejorando condiciones de espera" para la compra de equipamiento que mejora las condiciones de la sala de espera del propio centro de salud por un monto de \$ 190.000, con un aporte del comité de \$ 37.600, cifra reunida en las ventas de desayunos realizados en la posta rural Chacay.

Señala, que el proyecto adjudicado fue ejecutado según da cuenta la rendición de fecha 19 de noviembre de 2016, acreditando además un gasto mayor al aporte comprometido con la compra de equipamiento que mejora las condiciones de la sala espera de la propia posta que recibe a todos los usuarios, es decir con un fin comunitario.

Manifiesta que si bien no existía al momento de la fiscalización, una autorización expresa ni tácita de esta situación, la jurisprudencia administrativa entre otros, en el dictamen N° 17.723, de 2016, ha establecido que de acuerdo a lo indicado en el artículo 26, letra f) de la ley N° 19.418, que estableció Normas sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias, el patrimonio de cada junta de vecinos y cada una de las demás organizaciones comunitarias está compuesto por, en lo que interesa, "Las subvenciones, aportes o fondos fiscales o municipales que se les otorguen".



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Por su parte, menciona que el artículo 27, inciso primero de la referida ley, expresa que para postular al otorgamiento de subvenciones y otros aportes fiscales o municipales, las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias deberán presentar un proyecto conteniendo los objetivos, justificación y costos de las actividades, encontrándose la postulación al Fondesal dentro de esta situación.

Considera además, que tal actuación se encuentra dentro de lo señalado en la Ley Orgánica Constitucional de municipalidades, artículo 3°, letra c), correspondiéndole al municipio la promoción del desarrollo comunitario, en concordancia con lo establecido en el dictamen N° 27.578, de 2011, que indica que la citada ley N° 18.695, regula en diversas disposiciones el ejercicio de esta función, según se puede colegir de los artículos 1°; 4°, letra l); 5°, letras a) y j); 6°, letra a); 7° y 22, letra b), preceptos todos que permiten sostener que a las municipalidades les corresponde cumplir, entre otras, funciones relacionadas con el desarrollo y promoción de la comunidad organizada.

Finalmente expone, que sin perjuicio de lo anterior, se instruyó verbalmente en reunión de directivos del mes de noviembre de 2016, que se informará a los comités de salud rural de las seis postas administradas por la municipalidad que no se realizarán más traslados de los miembros del comité cuya única finalidad sea el de alimentos u otros, adjuntando a la respuesta copia del reporte "encuentro anual de comités de salud de las postas rurales" realizado el 4 de noviembre de 2016.

En primer término, cabe precisar, que en relación a los preceptos que regulan las funciones que deben cumplir las municipalidades, éstos se encuentran abordados en el dictamen N° 29.578, de 2011, de este origen, y no en el N° 27.578, de igual año, como lo señala la citada entidad comunal.

En cuanto a los argumentos expuestos por el municipio, cabe manifestar que éstos dicen relación principalmente con la participación de la citada señora Luisa Inzunza Fernández como parte del comité que postuló al fondo concursable municipal, Fondesal, "Mejorando condiciones de espera", materia que no ha sido cuestionada por parte de este Organismo de Control, siendo lo reprochable el traslado efectuado de la mencionada señora Inzunza Fernández en un vehículo municipal hacia la posta rural de Chacay con el objeto de vender desayunos.

En atención a que el municipio no informa de medidas concretas relacionadas con el traslado de la señora Inzunza Fernández en un vehículo municipal, con el objetivo de vender desayunos en el citado centro de salud, la observación se mantiene.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

3. Sobre difusión en radioemisora y falta de operador de radiología en el hospital Clorinda Avello.

En su presentación, el recurrente denuncia presuntas irregularidades en la radio municipal Catirai, que dicen relación con la existencia de ciertos favoritismos políticos efectuados en la citada radioemisora, sin embargo solo se limita a informar en términos generales que "...anuncian cifras de índices del INE en su locuciones, etc., solo los candidatos que nunca fiscalizarán al alcalde Castro o los actuales concejales que levantan el dedo sin oposición o reflexión alguna, o los candidatos cautivos por ayudas familiares" y a la falta de operador de radiología en el hospital.

Sobre el particular, este Ente de Control cumple con precisar, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 letra b) de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, debe abstenerse de emitir un pronunciamiento relativo a la presentación de que se trata, por cuanto lo expresado por el peticionario resulta insuficiente para determinar los hechos, razones y peticiones en que consiste su solicitud.

VII. EXAMEN DE CUENTAS

1. Partidas no aclaradas en conciliaciones bancarias.

1.1. Se determinó que la conciliación bancaria de las cuentas corrientes N°s 533-0-917375-5 "Fondos Municipales" y 533-0-900019-2 "Fondos MIDEPLAN", presentaban en su detalle al 30 de septiembre de 2016, cheques cobrados no conciliados por \$ 6.606.097 y \$ 607.999, respectivamente, sin que a la fecha de la investigación, esto es, octubre de 2016, el municipio haya efectuado las correspondientes regularizaciones.

En su respuesta, la autoridad comunal expresa que al 31 de diciembre de 2016 la cuenta corriente N° 533-0-900019-2 "Fondos MIDEPLAN" se encuentra conciliada, adjuntando copia de los informes de los meses de diciembre de 2016 y marzo de 2017 que acreditan lo informado, lo que permite subsanar lo observado.

Respecto a la cuenta corriente N° 533-0-917375-5 "Fondos Municipales" el alcalde informa que al 31 de marzo de 2017 quedó un saldo no conciliado por \$ 3.750.000, cifra que se encontraría regularizada en el mes de abril de esta anualidad, no obstante no se acompaña a su respuesta la documentación que así lo acredite, por lo que se mantiene la observación.

1.2. La conciliación de la cuenta corriente N° 533-0-917417-4 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional", al 30 de septiembre de 2016, mantenía una partida no conciliada correspondiente a un depósito



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

contabilizado por la municipalidad el 31 de diciembre de 2011 por un monto de \$ 5.709.375, sin que a la fecha del presente informe haya sido aclarado por la entidad comunal.

Las observaciones mencionadas en los puntos 1.1. y 1.2. anteriores, incumplen lo instruido por esta Entidad de Control, en la circular N° 20.101, de 2016, de este Organismo de Control, que Imparte instrucciones al sector municipal sobre presupuesto inicial, modificaciones y ejecución presupuestaria, expresa en su numeral 4 que se deberán efectuar periódicamente conciliaciones que permitan asegurar que todas sus operaciones bancarias estén reconocidas correctamente en la contabilidad y en el banco. Lo señalado, originará que en caso de existir diferencia, entre el saldo contable y el saldo de la cuenta corriente, se deberán identificar los errores y regularizar los saldos en forma oportuna, lo que no ha acontecido en la especie.

En su respuesta, el alcalde informa que al 31 de marzo de 2017 se encuentra conciliada la cuenta corriente N° 533-0-917417-4 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional", y que el monto de \$ 5.709.375 se relacionaría con un ingreso mal imputado del año 2008. Adjunta al escrito, la conciliación bancaria del mes de marzo de 2017 y el comprobante de movimientos contables N° 15-14, de 29 de marzo de 2017 con el ajuste correspondiente.

Al respecto se comprobó que la entidad municipal mediante el citado comprobante contable N° 15-14, de 2017, procedió a efectuar el correspondiente ajuste, sin que se hayan acompañado los antecedentes que sustenten la contabilización efectuada, por lo expuesto procede mantener la observación formulada.

2. Documentos caducados.

Se constató que las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 533-0-917375-5 "Fondos Municipales" y 533-0-900019-2 "Fondos MIDEPLAN", correspondientes al 30 de septiembre de 2016, mantienen cheques caducados por \$ 6.234.956 y \$ 869.290, respectivamente, sin que se hayan ingresado tales valores al movimiento de fondos, reconociendo simultáneamente en la cuenta contable código 216-01 "Documentos caducados", las respectivas obligaciones. El detalle se muestra a continuación.

Cuenta corriente N° 533-0-917375-5		
N° cheque	Fecha	Monto (\$)
-	15-09-2015	3.900
46835	31-05-2016	21.061
-	30-03-2015	29.281
46629	29-04-2016	42.122
46450	01-04-2016	73.713



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Cuenta corriente N° 533-0-917375-5		
45918	31-12-2015	94.753
46269	24-02-2016	102.818
44331	26-06-2015	114.954
43466	30-03-2015	222.616
243	16-10-2015	417.999
-	15-09-2015	836.794
46728	19-05-2016	4.274.945
Total (\$)		6.234.956

Fuente: Conciliación bancaria al 30 de septiembre de 2016 de la cuenta corriente N° 533-0-917375-5.

Cuenta corriente N° 533-0-900019-2		
N° cheque	Fecha	Monto (\$)
6672384	11-04-2014	43.430
103	23-03-2016	825.860
Total (\$)		869.290

Fuente: Conciliación bancaria al 30 de septiembre de 2016 de la cuenta corriente N° 533-0-900019-2.

En este sentido, el municipio no dio cumplimiento a lo establecido en el oficio N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos contables para el sector municipal, de la Contraloría General de la República, el que indica en el procedimiento K-03 que en el evento que no se hagan efectivas las obligaciones de pago y se produzca su prescripción legal, los valores deben reconocerse como "Ingresos propios" en la cuenta de deudores presupuestarios correspondiente.

En su respuesta, el alcalde expone que al 31 de marzo de 2017, las cuentas corrientes N°s 533-0-917375-5 "Fondos Municipales" y 533-0-900019-2 "Fondos MIDEPLAN" se encuentran ajustadas, acompañando al oficio respuesta las conciliaciones bancarias de ambas cuentas, verificándose que ellas no registran los documentados caducados observados.

Sin perjuicio de lo anterior, la observación se mantiene, toda vez que la municipalidad no acredita documentadamente los ajustes contables correspondientes al ingreso de tales valores al movimiento de fondos, reconociendo simultáneamente en la cuenta contable código 216-01 "Documentos caducados", las respectivas obligaciones, por lo que la objeción se mantiene.

3. Sobre gastos efectuados en inauguraciones, ceremonias y/o actividades municipales.

En esta materia, el denunciante expone que durante los meses de agosto y septiembre de 2016, la municipalidad habría realizado inauguraciones y actividades, con invitación de autoridades ministeriales, regionales,



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

juntas de vecinos, jóvenes y adultos mayores, actos en los cuales se habrían realizado gastos en banquetes, cócteles, transporte y prensa, todo ello con recursos municipales, a su parecer indebidos, sin acompañar antecedentes concretos que den cuenta de las irregularidades en que habría incurrido la Municipalidad de Santa Juana.

No obstante lo anterior, se efectuó un examen de cuentas a los desembolsos realizados por el municipio, asociados a la actividades de "inauguración mejoramiento estadio municipal"; "instalación primera piedra en proyecto nuevo cementerio y primera etapa asfalto camino a Tanahuillín"; "finalización proyectos de viviendas ejecutadas durante el año 2016"; "ceremonia recepción infraestructura piscina temperada"; y "acto cívico, desfile y vino de honor celebración nuevo aniversario patrio", los cuales fueron seleccionadas a través de muestra analítica, por un monto total de \$ 16.307.292.

Pues bien, de la revisión realizada a las actividades mencionadas anteriormente, se verificó que a dichos eventos asistieron autoridades comunales y regionales, entre las que destacan el alcalde y concejales de la Municipalidad de Santa Juana, Intendente (S) de la Región del Bío-Bío, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, de Planificación y del Ministerio de Obras Públicas, Consejeros Regionales, Diputados, Director Regional de Vialidad y Gobernadora de la Provincia de Concepción, y que las citadas actividades se enmarcaron dentro de las funciones propias de la municipalidad en conformidad con lo dispuesto en el artículo 4°, letras a), e), f) y g) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, las que establecen que "Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura; e) El turismo, el deporte y la recreación; f) La urbanización y la vialidad urbana y rural y g) La construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias".

Asimismo, se constató que los gastos incurridos en las actividades analizadas y detalladas en el anexo N° 3, fueron imputados a la cuenta 2152212003 "Gastos de representación, protocolo y ceremonial", de acuerdo a lo dispuesto en el Clasificador Presupuestario, aprobado por el decreto N° 854, de 2004, del Ministerio de Hacienda, normativa que indica, en lo que importa, que dichos desembolsos "Son los gastos por concepto de inauguraciones, aniversarios, presentes, atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos, en representación del organismo. Con respecto a manifestaciones, inauguraciones, ágapes y fiestas de aniversario, incluídos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, los gastos pertinentes sólo podrán realizarse con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores del Gobierno o del Ministerio correspondiente", requisitos que en la especie se cumplieron, por lo que las inauguraciones y ceremonias revisadas pudieron ser



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ejecutadas por esa entidad edilicia, no encontrándose observaciones que informar al respecto.

Por otra parte, se constató que los decretos de pago que se indican en el citado anexo N° 3 contaban con la documentación de respaldo pertinente, entre ellas, factura, orden de compra, comprobante de recepción conforme del bien y/o servicio, con las autorizaciones de las jefaturas respectivas y se encuentran imputados a las cuentas contables N°s 2152201001, "Alimentos y bebidas para personas"; 2152208999002001 "Otros servicios de apoyo"; 2152208011 "Servicios de producción y desarrollo de eventos" y 2152212003 "Gastos de representación, protocolo y ceremonial", del Clasificador Presupuestario, no detectándose observaciones que informar al respecto.

CONCLUSIONES

Atendidas las consideraciones expuestas durante el desarrollo del presente trabajo, la Municipalidad de Santa Juana ha aportado antecedentes que han permitido salvar algunas situaciones planteadas en el Preinforme de Observaciones N° 1.063, de 2016.

En virtud de lo expuesto, se subsanan las observaciones formuladas en el acápite V, Control Interno, numeral 1, sobre falta de aprobación de las conciliaciones bancarias y acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 1.1, referido a partidas no aclaradas en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 533-0-900019-2 "Fondos MIDEPLAN".

Por su parte, en relación al acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 1, relacionado con la declaración de patrimonio para funcionarios y autoridades este Organismo de Control se abstiene de emitir un pronunciamiento sobre dicha materia, por cuanto los documentos acompañados por el recurrente corresponden a aquellas declaraciones presentadas ante el Servicio Electoral de Chile, SERVEL, sin perjuicio de remitir copia del presente informe a la referida institución.

Enseguida, en cuanto a lo abordado en el acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 3, sobre difusión en radioemisora y falta de operador de radiología en el hospital Clorinda Avello, esta Contraloría Regional se abstiene de emitir un pronunciamiento al respecto, toda vez que lo expresado por el recurrente resulta insuficiente para determinar los hechos, razones y peticiones en que consiste su solicitud, en conformidad a lo establecido en el artículo 30 letra b) de la ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Luego, sobre lo manifestado en el acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 3, referido a gastos efectuados en inauguraciones, ceremonias y/o actividades municipales, corresponde señalar que no se detectaron observaciones que formular sobre las citadas situaciones.

Respecto de aquellas observaciones que se mantienen, se deberán adoptar las medidas con el objeto de dar estricto cumplimiento a las normas legales y reglamentarias que las rigen, entre las cuales se estima necesario considerar, a lo menos, las siguientes:

1. Acápite VI, Examen de la Materia Auditada, numeral 2 referente al uso y circulación de vehículos municipales (AC¹), corresponde que dicha entidad se abstenga de utilizar el vehículo municipal en fines ajenos a la finalidad principal del citado bien, debiendo adoptar las medidas necesarias con el objeto de asegurar un adecuado uso a los bienes municipales.

2. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 1.1, sobre partidas no aclaradas en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 533-0-917375-5 "Fondos Municipales" (AC²), la municipalidad deberá remitir a este Organismo de Control la documentación que regulariza el saldo no conciliado de \$ 3.750.000 junto con la respectiva conciliación bancaria, ello en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.

3. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 1.2, en relación a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 533-0-917417-4 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional" que presentaba un monto sin aclarar de \$ 5.709.375 (AC³) procede que la municipalidad remita a esta Contraloría Regional los antecedentes que sustentan el ajuste informado en su respuesta, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.

4. Acápite VII, Examen de Cuentas, numeral 2, en cuanto a documentos caducados en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 533-0-917375-5 "Fondos Municipales" y 533-0-900019-2 "Fondos MIDEPLAN" por los montos de \$ 6.234.956 y \$ 869.290, respectivamente, (AC⁴) dicha entidad comunal deberá remitir a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten la contabilización del ajuste contable correspondiente, ello de acuerdo a lo establecido en el procedimiento K-03 del oficio N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.

¹ AC: Observación Altamente Compleja: Uso indebido de vehículos fiscales.

² AC: Observación Altamente Compleja: Inexistencia de los recursos.

³ AC: Observación Altamente Compleja: Inexistencia de los recursos.

⁴ AC: Observación Altamente Compleja: Inexistencia de los recursos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

Finalmente, para aquellas observaciones que se indican en el anexo N° 4, se deberá remitir el "Informe de Estado de Observaciones", de acuerdo al formato adjunto, en un plazo que no exceda del 6 de octubre de 2017, señalando las medidas adoptadas y acompañando los antecedentes de respaldo pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.,

ROXANA NÚÑEZ GONZÁLEZ
JEFE UNIDAD CONTROL EXTERNO
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 1
INAUGURACIONES Y ACTIVIDADES PROTOCOLARES NO HABITUALES
AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2016

N°	N° DECRETO ALCALDICIO QUE APROBÓ LA ACTIVIDAD	FECHA	NOMBRE PROGRAMA	FECHA DE EJECUCIÓN	GASTOS (\$)
1	4048	11.08.2016	Inauguración Centro Cívico Palihue Rely	13-ago-16	270.000
2	4137	16.08.2016	Entrega de 274 escrituras de los comités Guadalcazar y Las Violetas de Santa Juana	17-ago-16	353.400
3	4173	17.08.2016	Inauguración de asfalto camino a Diñico	18-ago-16	276.150
4	4172	17.08.2016	Inauguración mejoramiento estadio municipal	20-ago-16	8.689.598
5	4266	23.08.2016	Cierre de proyectos de alarmas y entrega de controles primer proyecto de alarmas comunitarias	25-ago-16	440.000
6	4422	30.08.2016	Inauguración sede villa San Felipe	04-sep-16	451.050
7	4561	06.09.2016	Apoyo en inauguración luminarias sector Tricauco, comuna de Santa Juana	08-sep-16	143.680
8	4591	07.09.2016	Instalación primera piedra en proyecto nuevo cementerio y primera etapa asfalto camino a Tanahuillín	09-sep-16	1.094.000
9	4590	07.09.2016	Inauguración sede social club de huasos	10-sep-16	680.667
10	4685	12.09.2016	Entrega de kits de ampolletas por Seremi de Energía y firma de convenio proyecto recambio de 770 luminarias año 2017	13-sep-16	650.000
11	4759	13.09.2016	Inauguración proyecto luminarias calle Lautaro	14-sep-16	316.177
12	4758	13.09.2016	Inauguración proyecto luminarias calle Valdivia	15-sep-16	237.177
13	4910	20.09.2016	Finalización proyectos de viviendas ejecutadas durante el año 2016	21-sep-16	786.556
14	1995	NOV. 2015	Programa habitabilidad comunitaria	21-sep-16	399.999
15	4911	20.09.2016	Inauguración pavimentación aceras y entrega de controles de alarmas comunitarias en población Pedro Aguirre Cerda	21-sep-16	352.070



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

N°	N° DECRETO ALCALDICIO QUE APROBÓ LA ACTIVIDAD	FECHA	NOMBRE PROGRAMA,	FECHA DE EJECUCIÓN	GASTOS (\$)
16	4953	21.09.2016	Inauguración de tractor,	22-sep-16	480.947
17	4955	21.09.2016	Inauguración del proyecto de agua potable rural de la generala	22-sep-16	606.667
18	4956	21.09.2016	Ceremonia recepción infraestructura piscina temperada	22-sep-16	876.667
Total de gastos ejecutados					17.104.805

Fuente: Listado de inauguraciones y actividades protocolares no habituales, informadas por el Administrador Municipal, señor Carlos Umaña Mardones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 2
ACTIVIDADES HABITUALES PROGRAMADAS TODOS LOS AÑOS EN LOS
MESES DE AGOSTO - SEPTIEMBRE DE 2016

N°	N° DECRETO ALCALDICIO QUE APROBÓ LA ACTIVIDAD	FECHA	NOMBRE PROGRAMA	FECHA DE EJECUCIÓN	GASTOS (\$)
1	2878	08.06.2016	Campeonato de baby fútbol familiar	01 al 31 julio 2016	196.329
2	3830	01.08.2016	Campeonato de fútbol de fiestas patrias	01 de agosto al 24 de septiembre 2016	1.064.879
3	3831	01.08.2016	Campeonato fútbol escolar	-	Sin gasto
4	3879	02.08.2016	Acto comunal día del campesino	05-ago-16	1.644.600
5	3846	01.08.2016	Ceremonia celebración día del dirigente social	08-ago-16	1.170.000
6	5626	22.12.2015	Programa y ejecución de la quinta temporada cultural de Santa Juana	Enero a diciembre 2016	545.478
7	4537	05.09.2016	Reforzamiento escolar, comuna de Santa Juana	Septiembre a diciembre 2016	267.800
8	4621	08.09.2016	Día de la atención primaria de salud año 2016	09-sep-16	188.502
9	5688	28.12.2015	Quinto festival de expresiones juveniles y cicletada nocturna; promoción de participación y apoyo a iniciativas juveniles, comuna de Santa Juana	Enero a diciembre 2016	1.074.999
10	3249	29.06.2016	Segunda feria de la salud rural Tanahuillín	05-sep-16	156.330
11	3249	29.06.2016	Diálogo ciudadano ley N° 20.606	07-sep-16	240.000
12			Convenio escuela fútbol municipal	07-sep-16	Sin gasto
13	4303	24.08.2016	Campeonato de cueca escolar	07-sep-16	964.668
14	4834	15.09.2016	Mateada adultos mayores	01-sep-16	775.120
15	4834	15.09.2016	Acto cívico, desfile y vino de honor celebración nuevo aniversario patrio	18-sep-16	4.861.460
Total de gastos ejecutados					13.150.165

Fuente: Listado de actividades habituales, informadas por el Administrador Municipal, señor Carlos Umaña Mardones.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 3
MUESTRA DE DECRETOS DE PAGO EXAMINADOS

NOMBRE PROGRAMA	IMPUTACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	DECRETO DE PAGO			MONTO TOTAL (\$)
			N°	FECHA	MONTO (\$)	
Inauguración mejoramiento Estadio Municipal	21522089990 02001	Otros Servicios de Apoyo	DP-3377	25-08-2016	1.350.000	8.689.598
	2152208011	Servicios de Producción y Desarrollo de Eventos	DP-3372	25-08-2016	5.000.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4112	30-09-2016	800.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4332	11-10-2016	66.823	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-3784	15-09-2016	357.600	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-3968	23-09-2016	630.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-3680	08-09-2016	297.500	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4552	24-10-2016	141.610	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4550	24-10-2016	46.065	
Instalación primera piedra en proyecto Nuevo Cementerio y primera etapa asfalto camino a Tanahuillín	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-3928	22-09-2016	119.000	1.094.000
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-3746	14-09-2016	175.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4447	14-10-2016	800.000	
Finalización proyectos de viviendas ejecutadas durante el año 2016	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4409	13-10-2016	77.778	785.556
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4446	14-10-2016	130.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4477	18-10-2016	77.778	



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

NOMBRE PROGRAMA	IMPUTACIÓN CONTABLE	DENOMINACIÓN	DECRETO DE PAGO			MONTO TOTAL (\$)
			N°	FECHA	MONTO (\$)	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4569	25-10-2016	500.000	
Ceremonia recepción infraestructura piscina temperada	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4408	13-10-2016	77.778	876.667
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4443	14-10-2016	130.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4476	18-10-2016	88.889	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4539	24-10-2016	580.000	
Acto cívico, desfile y vino de honor, celebración nuevo aniversario patrio	2152201001	Para Personas	DP-4501	19-10-2016	675.420	4.861.471
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4165	03-10-2016	1.260.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4319	11-10-2016	149.000	
	21522089990 02001	Otros Servicios de Apoyo	DP-3945	23-09-2016	1.800.001	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4537	24-10-2016	148.750	
	2152201001	Para personas	DP-4175	04-10-2016	395.000	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4563	24-10-2016	33.300	
	2152212003	Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial	DP-4603	26-10-2016	400.000	
Monto total examinado (\$)						16.307.292

Fuente: Decretos de pago proporcionados por la Municipalidad de Santa Juana.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DEL BÍO-BÍO
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

ANEXO N° 4

Estado de Observaciones al Informe Final N° 1.063, de 2016

N° DE OBSERVACIÓN	MATERIA DE LA OBSERVACIÓN	NIVEL DE COMPLEJIDAD	REQUERIMIENTO PARA SUBSANAR LA OBSERVACIÓN SOLICITADA POR CONTRALORÍA REGIONAL EN INFORME FINAL	MEDIDA IMPLEMENTADA Y SU DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO	FOLIO O NUMERACIÓN DOCUMENTO DE RESPALDO	OBSERVACIONES Y/O COMENTARIOS DE LA ENTIDAD
Acápitem VII, Examen de Cuentas, numeral 1.1	Sobre partidas no aclaradas en la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 533-0-917375-5 "Fondos Municipales"	AC: Observación Altamente Compleja: Inexistencia de los recursos.	La municipalidad deberá remitir a este Organismo de Control la documentación que regulariza el saldo no conciliado de \$ 3.750.000 junto con la respectiva conciliación bancaria, ello en el plazo establecido en el párrafo final de las conclusiones.			
Acápitem VII, Examen de Cuentas, numeral 1.2,	En relación a la conciliación bancaria de la cuenta corriente N° 533-0-917417-4 "Fondo Nacional de Desarrollo Regional" que presentaba un monto sin aclarar de \$ 5.709.375	AC: Observación Altamente Compleja: Inexistencia de los recursos.	Procede que la municipalidad remita a esta Contraloría Regional los antecedentes que sustentan el ajuste informado en su respuesta, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.			
Acápitem VII, Examen de Cuentas, numeral 2	En cuanto a documentos caducados en las conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes N°s 533-0-917375-5 "Fondos Municipales" y 533-0-900019-2 "Fondos MIDEPLAN" por los montos de \$ 6.234.956 y \$ 869.290, respectivamente	AC: Observación Altamente Compleja: Inexistencia de los recursos.	Dicha entidad comunal deberá remitir a este Organismo de Control los antecedentes que acrediten la contabilización del ajuste contable correspondiente de acuerdo a lo establecido en el procedimiento K-03 del oficio N° 36.640, de 2007, sobre Procedimientos Contables para el Sector Municipal, en un plazo que no exceda del señalado en el párrafo final de las conclusiones.			



www.contraloria.cl